



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00296-00
Demandante: Famisanar E.P.S. S.A.S.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema General
de Seguridad Social en Salud - ADRES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso, pronunciarse sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandante contra auto de 25 de abril de 2023. Sin embargo, en dicho escrito el recurrente aludió a una indebida notificación derivada del estado N° 032 de 10 de agosto de 2022, en lo relativo a la designación de la parte demandante; de esa manera, que es indispensable que, previamente, a resolver los referidos recursos, **se aclare por parte de la Secretaría de este Juzgado, si se presentó algún error en la notificación del auto del 9 de agosto de 2022**, a través del que se inadmitió la demanda.

Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ca9eb0311bdda271423f6b00c535f50d12a5822817fdcd052e038fa1b13fae**

Documento generado en 20/06/2023 01:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>